

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00168-00

En atención a lo manifestado por la parte actora, se da aplicación a lo previsto en el artículo 555 del Código General, esto es, la suspensión de la presente ejecución, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo efectuado en el trámite de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.